

mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

IX. Plazo de posesión

1.º El plazo para tomar posesión de las plazas será de un mes, a contar de la fecha de notificación de los nombramientos.

2.º Dicho plazo podrá ser prorrogado, a petición de los interesados, sin exceder de medio mes, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudica derecho de tercero, conforme a lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1969.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Dmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

RESOLUCIONES del Tribunal del concurso-oposición restringido para Maestros de Taller numerarios, de Metal, Electricidad y Carpintería de Institutos Técnicos de Enseñanza Media por las que se convoca a los opositores.

Convocado concurso-oposición restringido en virtud de Orden ministerial de 17 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), para seleccionar Maestros de Taller numerarios de la Sección de Metal, se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición de referencia para que hagan su presentación ante este Tribunal el día 2 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid (calle de José Gutiérrez Abascal, número 2).

Los ejercicios reglamentarios darán comienzo el día 8 de septiembre próximo, a la hora que se indicará a los señores aspirantes en el acto de su presentación ante el Tribunal.

Lo que se hace público a dichos efectos.

Madrid, 23 de junio de 1969.—El Presidente del Tribunal, Valentín M. Parra Prieto.

Convocado concurso-oposición restringido en virtud de Orden ministerial de 17 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), para seleccionar Maestros de Taller numerarios de la Sección de Electricidad, se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición de referencia para que hagan su presentación ante este Tribunal el día 2 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid (calle de José Gutiérrez Abascal, número 2).

Los ejercicios reglamentarios darán comienzo el día 8 de septiembre próximo, a la hora que se indicará a los señores aspirantes en el acto de su presentación ante el Tribunal.

Lo que se hace público a dichos efectos.

Madrid, 23 de junio de 1969.—El Presidente del Tribunal, Valentín M. Parra Prieto.

Convocado concurso-oposición restringido en virtud de Orden ministerial de 17 de agosto de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), para seleccionar Maestros de Taller numerarios de la Sección de Carpintería, se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición de referencia para que hagan su presentación ante este Tribunal el día 2 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid (calle de José Gutiérrez Abascal, número 2).

Los ejercicios reglamentarios darán comienzo el día 8 de septiembre próximo, a la hora que se indicará a los señores aspirantes en el acto de su presentación ante el Tribunal.

Lo que se hace público a dichos efectos.

Madrid, 23 de junio de 1969.—El Presidente del Tribunal, Valentín M. Parra Prieto.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media por la que se convoca a los señores opositores y se fijan las normas para el ejercicio práctico.

Se convoca a los señores admitidos a las oposiciones a cátedras de «Física y Química» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, anunciadas por Orden de 19 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 20), para efectuar su presentación ante el Tribunal y comenzar los ejercicios el día 2 de septiembre próximo, a las diez horas, en el Aula Magna del

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid, calle de Embajadores, número 70.

En el acto de la presentación, cada opositor hará entrega al Tribunal de una Memoria acerca del concepto y metodología de la disciplina objeto de la oposición y de un programa razonado de la misma, a más de todos aquellos estudios, publicaciones o méritos que puedan contribuir al mejor juicio del Tribunal (artículo 17 del Reglamento).

Asimismo habrán de presentar la declaración exigida en el apartado decimocuarto de la citada convocatoria, quedando excluido el aspirante que incumpla esta condición.

En dicho acto se determinará mediante sorteo cuál de los opositores ha de actuar en primer lugar en los ejercicios que no se realicen simultáneamente. A continuación irán actuando quienes le sigan en la lista definitiva de admitidos, y tras el último de ésta, el primero de la misma y los que le sigan hasta el inmediato anterior designado por el sorteo.

Acto seguido dará comienzo con el ejercicio escrito primero de la oposición.

El ejercicio práctico se realizará en el último lugar y constará de las siguientes partes:

Primera.—Resolución de problemas de Física y Química, y Segunda.—Realización de determinaciones experimentales.

Madrid, 27 de junio de 1969.—El Presidente, José González Ibeas.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Lengua y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca a los señores opositores a la plaza de Profesor adjunto de «Lengua y Literatura latinas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid para el día 12 de septiembre (viernes), a las diez de la mañana, en el Decanato de la expresada Facultad, al objeto de dar comienzo a los ejercicios. El cuestionario estará a disposición de los señores opositores quince días antes en la Secretaría de la Facultad.

Valladolid, 16 de junio de 1969.—El Presidente del Tribunal, Luis Suárez Fernández.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Historia de España Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid, por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca a los señores opositores a la plaza de Profesor adjunto de «Historia de España Media» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid para el día 12 de septiembre (viernes), a las once de la mañana, en el Decanato de dicha Facultad, al objeto de dar comienzo a los ejercicios. El cuestionario estará a disposición de los señores opositores quince días antes en el Decanato de la Facultad.

Valladolid, 16 de junio de 1969.—El Presidente del Tribunal, Luis Suárez Fernández.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Secretaria General Técnica por la que se convoca concurso-oposición para provisión de tres plazas de Oficiales en el Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo.

El artículo 13 del Decreto 2128/1963, de 24 de julio, dispone que el personal del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo estará integrado por: a) funcionarios de la Administración del Estado; b) personal del Propio Servicio de Publicaciones, y c) personal contratado.

El grupo a) se halla constituido por funcionarios destinados en la Secretaría General Técnica en comisión de servicio en el referido Organismo. En cuanto al grupo c), se siguen las normas establecidas al efecto.

Para el grupo b), personal del Servicio de Publicaciones, se tramitó en su momento, por indicación del Ministerio de Hacienda, el expediente independiente a que se refiere el artículo 26 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas y mereció la aprobación del Consejo de Ministros, en su sesión de 15 de septiembre del año 1967, quedando integrada la plantilla en la siguiente forma: 11 Técnicos especializados, 6 Técnicos, 3 Oficiales, 17 Auxiliares y 4 Subalternos.

Cumplido aquel requisito y aprobado por el Consejo de Ministros el presupuesto de ingresos y gastos del Servicio, en el que se refleja dicha plantilla, con el fin de dar pleno cumplimiento a lo previsto en el apartado 1 del artículo 82 de la citada Ley de Entidades Estatales Autónomas, procede cubrir las vacantes en la citada plantilla mediante la celebración del oportuno concurso-oposición, ateniéndose a lo dispuesto por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, de la Presidencia del Gobierno, que aprobó la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública y previa la conformidad de la Dirección General de la Función Pública, según establece el Decreto 2704/1967, de 17 de noviembre.

1.º Se convoca concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de Oficiales en la plantilla del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo.

2.º Las pruebas selectivas se adecúan a lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre ingreso en la Administración Pública, como asimismo a las bases de la presente convocatoria y a las resoluciones que, conforme a dichas bases, adopte el Tribunal.

I. BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Las pruebas selectivas se desarrollarán en dos fases sucesivas.

1.1. Oposición que comprenderá un ejercicio escrito.
1.2. Concurso de méritos conforme a los que se indican en la presente convocatoria.

2. Para ser admitido al concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- 2.1. Ser español.
- 2.2. Haber cumplido los dieciocho años en el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- 2.3. Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o acreditar experiencia en materia de edición, distribución, venta de publicaciones o publicidad.
- 2.4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local; no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Instancias.

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas dirigirán la correspondiente solicitud al Director del Servicio de Publicaciones dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente que reúne todos los requisitos de la norma 2 y que se comprometen, en su caso, a prestar el juramento a que se refiere el apartado c) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

3.2. La presentación de solicitudes se hará en el Registro del Servicio de Publicaciones del Ministerio de Trabajo (Agustín de Bethancourt, 4, Madrid), el bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma establecida por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el momento de la presentación de la instancia se acompañarán cuantos documentos y justificantes estimen los aspirantes convenientes para acreditar los méritos a que hacen referencia las normas del apartado II de esta convocatoria.

3.3. Los derechos de examen serán de trescientas pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal, las solicitudes deberán hacer constar en la instancia el número del resguardo del mismo. Cuando el pago se haga directamente en la Sección de Administración del Servicio de Publicaciones, se entregará al mismo tiempo la instancia, retirándose el recibo correspondiente.

3.4. Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito de pago de derechos a que se refiere la norma anterior, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

4. Designación del Tribunal.

4.1. Una vez firme la anterior resolución, el Secretario general técnico del Ministerio de Trabajo designará el Tribunal calificador y los miembros suplentes del mismo, haciéndose pública su composición en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose impugnar conforme a lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 5.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio. El Tribunal estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: el Subdirector del Servicio de Publicaciones.
Vocales: el Jefe de Personal del Ministerio de Trabajo; un funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil con destino en la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo; dos funcionarios del Cuerpo Técnico de Administración Civil con destino en la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo, actuando como Secretario el de menor edad.

Se nombrarán tantos Vocales suplentes como titulares.

II. FASE DE OPOSICIÓN

1. El ejercicio de oposición consistirá en el desarrollo por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, de dos temas elegidos por el Tribunal en el momento de la celebración del ejercicio del programa que se publica a continuación.

2. La calificación de los ejercicios será realizada por el Tribunal, que podrá otorgar de 0 a 10 puntos por cada uno de los temas desarrollados, siendo necesario la obtención de un total de 10 puntos para la superación de la prueba.

3. La puntuación obtenida por aquellos candidatos que superen el ejercicio de oposición será especialmente tenida en cuenta en el momento de analizar los méritos de la fase de concurso.

III. FASE DE CONCURSO

1. Se considerarán como méritos los siguientes:

- 1.1. Estar en posesión del título de Graduado Social, un punto.
- 1.2. Poseer diplomas acreditativos de estudios realizados en técnicas de administración, hasta dos puntos.
- 1.3. Estar en posesión de uno o más idiomas modernos, hasta tres puntos por cada idioma. A estos efectos se realizará una prueba escrita, para la que se permitirá el uso de diccionario, sobre el idioma que haya elegido el opositor.
- 1.4. Acreditar experiencia o conocimiento en técnica de impresión, publicación, distribución y organización de empresas de las actividades señaladas en el apartado anterior, hasta cinco puntos.
- 1.5. Haber prestado servicio en un Centro de actividad similar en la Administración Institucional, hasta siete puntos.

IV. REALIZACIÓN DE LOS EJERCICIOS

1. Una vez constituido, el Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, la fecha o el lugar del comienzo del primer ejercicio.

2. Los candidatos serán convocados para el ejercicio escrito mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan.

V. ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

1. Una vez concluidos los ejercicios y realizado el oportuno concurso, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevando dicha relación al Secretario general técnico para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente.

2. Los opositores propuestos deberán aportar, en el plazo máximo de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Madrid, 3 de junio de 1969.—El Secretario general técnico, Enrique Sánchez de León.

PROGRAMA

1. Las Leyes Fundamentales del Reino. Fuero de los Españoles. Fuero del Trabajo y la Ley de Principios Fundamentales del Movimiento Nacional.
2. La Ley Orgánica del Estado. Análisis de su contenido.
3. La Jefatura del Estado: sus funciones y poderes. La sucesión en la Jefatura del Estado. Consejo del Reino y Consejo de Regencia.
4. Las Cortes Españolas: composición, organización y funcionamiento.
5. La organización judicial española. El Tribunal Supremo. Jurisdicciones especiales.
6. Organización del Movimiento Nacional. El Consejo Nacional Estado y Movimiento.
7. La Organización Sindical. Los Sindicatos Nacionales. La representación sindical.
8. La Administración Pública: Administración Central, Administración Local y Administración Institucional.
9. La Administración Central del Estado: Organos superiores. El Jefe del Estado. El Consejo de Ministros. El Vicepresidente del Gobierno. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. División ministerial española.
10. Organos periféricos de la Administración Central. Los Gobernadores civiles. Gobernadores generales. Subgobernadores y Delegados del Gobierno.
11. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales: creación y extinción.
12. La Administración Local: su concepto y Entidades que comprende.
13. Los funcionarios públicos: concepto y clases. Organos de la Función Pública en España. Deberes y derechos de los funcionarios: situaciones e incompatibilidades.
14. Régimen disciplinario de la función pública. La función pública de la Administración Institucional en España: su problemática.

15. Extinción de la relación funcionarial. Las clases pasivas. Seguridad social de los funcionarios.

16. El Ministerio de Trabajo: antecedentes y evolución. Estructura orgánica actual. El Ministro. Competencia. Delegación de funciones.

17. Subsecretaría de Trabajo. Organización y funciones. Organización de trabajos portuarios.

18. Secretaría General Técnica: su estructura y atribuciones. Gabinete de estudio y asesorías. Especial consideración del Servicio de Publicaciones. Organización y funciones.

19. Dirección General de Trabajo: sus funciones. Estructura orgánica y cometido de las Subdirecciones Generales de Trabajo y Empleo. Sus secciones.

20. Dirección General de Previsión: sus funciones. Estructura orgánica: la Subdirección General de Previsión: su cometido y secciones.

21. Dirección General de Jurisdicción del Trabajo: organización y funciones. La Inspección General de Magistraturas. Dirección General de Promoción Social: organización y funciones. La Subdirección General de Promoción Social: secciones.

22. Servicios Provinciales y Locales del Ministerio de Trabajo. Estudio especial de las Delegaciones de Trabajo. Los Servicios Provinciales de Empleo.

23. La Inspección de Trabajo: antecedentes en España. Su regulación actual. Facultades y organización.

24. La Seguridad Social española. Principios generales de la vigente Ley de Seguridad Social. Entidades gestoras: el Instituto Nacional de Previsión y las Mutualidades Laborales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de junio de 1969 por la que se convoca oposición para proveer tres plazas vacantes de Auxiliares de Laboratorio con título de grado medio.

Hmo. Sr.: Emitido el preceptivo informe por la Comisión Superior de Personal y a propuesta de la Dirección General de Agricultura, se hace necesario anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las plazas vacantes de Auxiliares de Laboratorio con título de grado medio, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrán de regirse las pruebas selectivas correspondientes:

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca oposición para proveer tres plazas vacantes de Auxiliares de Laboratorio con título de grado medio, que serán incrementarias, conforme al apartado a), párrafo 4, artículo 3.º del Decreto 1411/1968 de 27 de junio, con las de jubilación forzosa que hayan de producirse en los seis meses siguientes a la publicación de la convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere el artículo b), 2, del citado Decreto, se determinará el número total de vacantes que, en definitiva, son objeto de la convocatoria.

2.º Están dotadas estas plazas con la retribución anual que se especifica en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles del Estado, y disposiciones que la complementan, con el coeficiente multiplicador 3,5 atribuido por Decreto 1436/1966 de 16 de junio, por el que se regula el régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas.

3.º Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y a las normas de la presente convocatoria y deberán celebrarse en Madrid.

4.º La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 27 de junio de 1958.

BASES DE CONVOCATORIA

I. Instancias y dependencias a que deben dirigirse

1. Los que deseen tomar parte en la presente oposición lo solicitarán de la Dirección General de Agricultura mediante la oportuna instancia, debidamente reintegrada, que será presentada en el Registro General del Ministerio hasta las doce horas del día en que termine el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Podrán presentarse igualmente y dentro del plazo señalado, en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958.

2. Los aspirantes manifestarán expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base II de

esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, excepto en el caso del Servicio Social de la mujer, en el que bastará con que se haya cumplido antes de expirar el plazo de los treinta días que para la presentación de documentos se señala en la base V, apartado 9, de esta convocatoria.

Igualmente manifestarán que se comprometen a prestar en su caso el juramento a que se refiere el apartado e) del artículo 36 de la Ley de 7 de febrero de 1964.

3. Los derechos de examen serán de trescientas pesetas. Se acompañará a la instancia justificante de haber ingresado estos derechos en la Habilitación de la Dirección General de Agricultura. Cuando el pago se realice por giro postal o telegráfico se hará constar la fecha del giro y el número de resguardo del mismo. Se acompañará igualmente a la instancia dos fotografías tamaño carnet.

4. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Agricultura aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, lo que se hará público en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un período de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por plazo de quince días, indicándose igualmente el número total de plazas que han de cubrirse por la presente oposición.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el indicado «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

Los defectos de que adolecieron las instancias podrán ser subsanados por los interesados en el plazo de diez días, previo requerimiento a los mismos, con apercibimiento de que si así no lo hicieron se archivarán sin más trámites. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de parte interesada.

II. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes

1. Podrán tomar parte en esta oposición, en régimen de libre concurrencia, los españoles de uno y otro sexo que tengan cumplidos los dieciocho años en la fecha de expiración del plazo señalado para la admisión de instancias.

2. Estar en posesión del título de Técnico de Grado Medio, expedido por alguna de las Escuelas Técnicas de Grado Medio de España, el día en que expire el plazo de presentación de instancias.

3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de Auxiliar de Laboratorio.

4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5. Los opositores femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la mujer o encontrarse exentos del mismo antes de acabar el plazo de treinta días que para la presentación de documentos se señala en la base V, apartado 9, de esta convocatoria.

III. Pruebas selectivas

Constará la oposición de las siguientes pruebas y ejercicios: Prueba previa: Reconocimiento médico.

Los opositores se someterán a reconocimiento médico a efectos de determinar si padecen enfermedad o defecto físico que les imposibilite para el desempeño del cargo.

Primera prueba:

a) «Test» de capacidad, que efectuarán los opositores en el lugar y hora que indique el Tribunal.

b) Desarrollo por escrito, en un plazo no superior a dos horas, de un tema propuesto por el Tribunal sobre materias del cuestionario que más adelante se indica.

Segunda prueba:

Los opositores, en el tiempo máximo de una hora para cada uno, desarrollarán por escrito tres temas, sacados a la suerte, del temario de esta prueba.

Tercera prueba:

Ejecución práctica, en el plazo y condiciones que señale el Tribunal, de una de las determinaciones especificadas en el temario de la segunda prueba.

Todas las pruebas tendrán carácter eliminatorio y para pasar en las tres últimas será necesario que el opositor alcance, como mínimo, en el conjunto de la prueba la puntuación de cinco puntos. Se establece la calificación de cero a diez puntos para puntuar los distintos ejercicios.

El Tribunal designará el médico ante el que los opositores se someterán a reconocimiento.

Los derechos de reconocimiento médico y los del «test» de capacidad serán abonados por los opositores en el momento de efectuarlos.

IV. Composición del Tribunal calificador

Presidente: un funcionario del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos con categoría de Jefe de Sección o superior.

Vocales primero y segundo: dos funcionarios del Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.